

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Vigente a partir del 21/08/2025	LÍNEAS DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO (Sólo Personas Humanas Usuarios de Servicios Financieros)								
Descripción	Plazo (en meses)		Diferencial Fijo adicionado a Tasa Badlar	TEM (1)	TNA (2)	TEA (3)	CFTEA		Tipo de Variabilidad deTasa
	Desde	Hasta					SIN IVA (4)		
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>									
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA PRENDARIA (19) (20)	-	12	-	6,254794%	76,10%	109,21%	<b>110,88%</b>		QUINCENAL
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA (19) (20)	-	12	-	6,254794%	76,10%	109,21%	<b>110,88%</b>		QUINCENAL
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE C/GTÍAS. PREFERIDAS "A" QUE CUBRAN EL 100% DE LA ASISTENCIA (19) (20)	-	12	-	6,254794%	76,10%	109,21%	<b>110,88%</b>		QUINCENAL
ACUERDO EXTRAORDINARIO EN CUENTA CORRIENTE (20)	-	12	-	7,076712%	86,10%	129,77%	<b>131,83%</b>		QUINCENAL
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE (18) (20)	-	12	-	7,076712%	86,10%	129,77%	<b>131,83%</b>		QUINCENAL
DESCUBIERTOS TRANSITORIOS EN CUENTAS CORRIENTES (6) (20)	-	-	-	11,186301%	136,10%	263,32%	<b>268,29%</b>		QUINCENAL
<b>EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA / JUBILADOS Y PENSIONADOS CON ACREDITACIÓN DE HABERES EN EL BTF</b>									
<b>PRÉSTAMOS PERSONALES A SOLA FIRMA</b>									
CANCELACIÓN DE DEUDAS (8) (16)	6	72	35,00	5,548332%	66,58%	91,17%	<b>91,17%</b>		MENSUAL
PARA CLIENTES CON CUENTA FUEGUINA DE AHORRO O SIN PAQUETE (8) (21)	1	60	41,00	7,749998%	93,00%	144,91%	<b>144,91%</b>		DE CUOTA 1 A 24 FIJA. DE CUOTA 25 EN ADELANTE MENSUAL. (CONSULTE REFERENCIA 21)
PARA CLIENTES CON PAQUETE SOLUCIÓN (8) (21)	1	60	39,00	7,499998%	90,00%	138,18%	<b>138,18%</b>		
PARA CLIENTES CON PAQUETE EXCELENCIA (8) (21)	1	60	38,00	7,333331%	88,00%	133,78%	<b>133,78%</b>		
PARA CLIENTES CON PAQUETE EVOLUCIÓN (8) (21)	1	60	35,00	7,166665%	86,00%	129,47%	<b>129,47%</b>		
<b>PRÉSTAMOS PERSONALES A SOLA FIRMA - LÍNEAS EXCLUSIVAS PARA INHABILITADOS</b>									
HASTA 36 MESES (7) (16)	6	36	52,00	6,964998%	83,58%	124,34%	<b>124,34%</b>		MENSUAL
<b>TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPEND. / JUBILADOS Y PENSIONADOS SIN ACRED. HABERES EN BTF / INDEPENDIENTES</b>									
<b>PRÉSTAMOS PERSONALES A SOLA FIRMA</b>									
PARA CLIENTES CON CUENTA FUEGUINA DE AHORRO O SIN PAQUETE (8) (21)	1	60	47,00	8,166664%	98,00%	156,52%	<b>156,52%</b>		DE CUOTA 1 A 24 FIJA. DE CUOTA 25 EN ADELANTE
PARA CLIENTES CON PAQUETE SOLUCIÓN (8) (21)	1	60	43,00	7,999998%	96,00%	151,82%	<b>151,82%</b>		

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

PARA CLIENTES CON PAQUETE EXCELENCIA (8) (21)	1	60	40,00	7,833331%	94,00%	147,19%	<b>147,19%</b>	<b>196,44%</b>	MENSUAL. (CONSULTE REFERENCIA 21)
PARA CLIENTES CON PAQUETE EVOLUCIÓN (8) (21)	1	60	37,00	7,666664%	92,00%	142,65%	<b>142,65%</b>	<b>189,95%</b>	
<b>PRÉSTAMOS PERSONALES A SOLA FIRMA - LÍNEAS EXCLUSIVAS PARA INHABILITADOS</b>									
HASTA 36 MESES (7) (8) (16)	6	36	58,00	7,464998%	89,58%	137,25%	<b>137,25%</b>	<b>182,28%</b>	MENSUAL
<b>LÍNEAS ESPECIALES A SOLA FIRMA</b>									
PROFESIONALES A RADICARSE EN T.D.F.A.I.A.S. (8) (16)	6	24	50,00	6,798331%	81,58%	120,18%	<b>120,18%</b>	<b>158,21%</b>	MENSUAL
FUNCIONARIOS PÚBLICOS (8) (15) (16)	6	48	54,00	7,131665%	85,58%	128,57%	<b>128,57%</b>	<b>170,00%</b>	MENSUAL
MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE T.D.F.A.I.A.S. (8) (16)	6	72	40,00	5,964998%	71,58%	100,42%	<b>100,42%</b>	<b>130,78%</b>	MENSUAL
EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.A.I.A.S. (8) (16)	6	72	40,00	5,964998%	71,58%	100,42%	<b>100,42%</b>	<b>130,78%</b>	MENSUAL
PRECALIFICADOS POR CANALES ELECTRÓNICOS (11) (12) (16)	24	60	43,00	6,214998%	74,58%	106,17%	<b>107,30%</b>	<b>143,60%</b>	MENSUAL
EFFECTIVO EXPRESS (13) (14) (16)	-	1	-	6,214998%	74,58%	106,17%	<b>131,00%</b>	<b>167,30%</b>	FIJA
TRANSPORTE DE PASAJEROS - TAXI Y REMIS (PRIMER TRAMO) (23)	-	6	-	3,291665%	39,50%	47,50%	<b>47,50%</b>	<b>59,79%</b>	FIJA
TRANSPORTE DE PASAJEROS - TAXI Y REMIS (SEGUNDO TRAMO)	-	54	-	3,291665%	39,50%	47,50%	<b>47,50%</b>	<b>59,79%</b>	FIJA
SEGURO DE CAUCIÓN CON CONDICIONES MEJORADAS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (24)	6	36	-	0,000000%	0,00%	0,00%	-	-	DE CUOTA 1 A 18 FIJA. DE CUOTA 19 EN ADELANTE MENSUAL. (CONSULTE REFERENCIA 24)
SEGURO DE CAUCIÓN PARA ALQUILER DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE PACIENTES ONCOLÓGICOS	6	36	-	0,000000%	0,00%	0,00%	-	-	FIJA
<b>A SOLA FIRMA CON SUBSIDIO DE TASA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR</b>									
PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL (8) (17)	-	36	-	3,291665%	39,50%	47,50%	<b>28,07%</b>	<b>38,88%</b>	FIJA
SUBSIDIO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO - CUOTA 1 A CUOTA 48 (17)	-	-	-	1,208333%	14,50%	15,50%	-	-	FIJA
<b>REESTRUCTURACIÓN Y REFINANCIACIÓN DE DEUDAS</b>									

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

LINEAS GENERALES									
A SOLA FIRMA SIN DESCUENTO DE HABERES (8) (16)	6	36	52,00	6,964998%	83,58%	124,34%	<b>124,34%</b>	<b>164,05%</b>	MENSUAL
A SOLA FIRMA CON DESCUENTO DE HABERES (8) (16)	6	36	45,00	6,381665%	76,58%	110,09%	<b>110,09%</b>	<b>144,14%</b>	MENSUAL
CON GARANTÍA PRENDARIA (9) (16)	6	48	40,00	5,964998%	71,58%	100,42%	<b>100,42%</b>	<b>130,78%</b>	MENSUAL
CON GARANTÍA HIPOTECARIA (10) (16)	6	60	37,00	5,714998%	68,58%	94,82%	<b>94,82%</b>	<b>123,09%</b>	MENSUAL
TARJETAS DE CRÉDITO									
Descripción	TEM (1)	TNA (2)	TEA (3)				<b>CFTNA</b>	<b>CFTNA</b>	Tipo de Variabilidad deTasa
							SIN IVA (5)	CON IVA (5)	
TARJETA FUEGUINA VISA									
FUEGUINA VISA - INTERESES POR FINANCIACIÓN (22)	7,397260%	90,00%	138,28%				<b>138,28%</b>	<b>183,77%</b>	MENSUAL
FUEGUINA VISA - INTERESES PUNITORIOS (22)	3,698630%	45,00%	55,56%				<b>55,56%</b>	<b>70,35%</b>	MENSUAL
FUEGUINA VISA - ADELANTOS DE EFECTIVO (22)	7,397260%	90,00%	138,28%				<b>138,28%</b>	<b>183,77%</b>	MENSUAL
FUEGUINA VISA - CUOTAPHONE (22)	7,397260%	90,00%	138,28%				<b>138,28%</b>	<b>183,77%</b>	MENSUAL
TARJETA MASTERCARD									
FUEGUINA MASTERCARD - INTERESES POR FINANCIACIÓN (22)	7,397000%	90,00%	138,28%				<b>138,28%</b>	<b>183,77%</b>	MENSUAL
FUEGUINA MASTERCARD - INTERESES PUNITORIOS (22)	3,699000%	45,00%	55,56%				<b>55,56%</b>	<b>70,35%</b>	MENSUAL
FUEGUINA MASTERCARD - ADELANTOS DE EFECTIVO ( )	7,397260%	90,00%	138,28%				<b>138,28%</b>	<b>183,77%</b>	MENSUAL
FUEGUINA MASTERCARD - CUOTIFICACIÓN SALDOS RESUMEN DE CUENTA (22)	7,397260%	90,00%	138,28%				<b>138,28%</b>	<b>183,77%</b>	MENSUAL
TASAS DE REFERENCIA									
Descripción	TEM (1)			TNA (2)			TEA (3)		
TASA BADLAR PROMEDIO DE BANCOS PRIVADOS POR DEPÓSITO A PLAZO FIJO DE 30 a 35 DÍAS DE PLAZO Y DE MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS									
JULIO 2025 (Promedio simple del período comprendido entre el 20/05/2025 y el 19/06/2025)	2,689166%			32,27%			37,50%		
AGOSTO 2025 (Promedio simple del período comprendido entre el 19/06/2025 y el 18/07/2025)	2,631666%			31,58%			36,58%		

**REFERENCIAS:**

- (1) - TEM: Tasa efectiva mensual.
- (2) - TNA: Tasa nominal anual.
- (3) - TEA: Tasa efectiva anual.
- (4) - CFTEA: Costo Financiero Total expresado en tasa efectiva anual.
- (5) - CFTNA: Costo Financiero Total expresado en tasa nominal anual.
- (6) - \$ 10.000 a 12 meses.
- (7) - Exclusiva para personas que hayan estado inhabilitadas para operar con el BTF y no hayan transcurrido 12/24 meses desde la fecha de cancelación de la obligación.

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

(8) - \$ 10.000 a 12 meses.

(9) - \$ 100.000 a 12 meses.

(10) - \$ 1.000.000 a 12 meses.

(11) - Plazos únicos.

(12) - Préstamos por canales electrónicos - Monto - Cuotas e Importe de Cuotas:

HASTA EL 06/08/2025, INCLUSIVE			
IMPORTE	CUOTAS	IMPORTE 1° CUOTA	IMPORTE 1° CUOTA
PRÉSTAMOS		SIN IVA	CON IVA
\$ 1.500.000,00	24	\$ 117.135,78	\$ 135.127,77
	60	\$ 89.104,90	\$ 107.096,89
\$ 3.000.000,00	24	\$ 234.271,55	\$ 270.255,53
	60	\$ 178.209,80	\$ 214.193,78
\$ 4.500.000,00	24	\$ 351.407,33	\$ 405.383,30
	60	\$ 267.314,70	\$ 321.290,67
\$ 6.000.000,00	24	\$ 468.543,11	\$ 540.511,07
	60	\$ 356.419,60	\$ 428.387,56

DESDE EL 07/08/2025, INCLUSIVE			
IMPORTE	CUOTAS	IMPORTE 1° CUOTA	IMPORTE 1° CUOTA
PRÉSTAMOS		SIN IVA	CON IVA
\$ 1.500.000,00	24	\$ 128.320,55	\$ 149.245,39
	60	\$ 102.213,68	\$ 123.138,52
\$ 3.000.000,00	24	\$ 256.641,10	\$ 298.490,78
	60	\$ 204.427,36	\$ 246.277,04
\$ 4.500.000,00	24	\$ 384.961,65	\$ 447.736,18
	60	\$ 306.641,04	\$ 369.415,57
\$ 6.000.000,00	24	\$ 513.282,21	\$ 596.981,58
	60	\$ 408.854,73	\$ 492.554,10

(13) - Adelanto Express por canales electrónicos - Monto - Cuotas e Importe de Cuotas:

IMPORTE	CUOTAS	IMPORTE DE LA CUOTA	IMPORTE DE LA CUOTA
PRÉSTAMOS		SIN IVA	CON IVA
\$ 150.000,00	1	\$ 159.807,78	\$ 161.867,41
\$ 300.000,00		\$ 319.615,56	\$ 323.734,83
\$ 550.000,00		\$ 585.961,85	\$ 593.513,84
\$ 1.100.000,00		\$ 1.171.923,70	\$ 1.187.027,68

(14) - \$ 10.000 a 30 días.

(15) - Plazo establecido o menor o igual al del mandato, de ambos el menor.

(16) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, con más los puntos porcentuales definidos entre las partes.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero más los puntos porcentuales adicionados definidos entre las partes.

La expresión matemática es la siguiente:

$$TA = TB + DT$$

Donde:

**TA:** es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

**TB:** es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

**DT:** el diferencial de tasa, son los puntos porcentuales que se le adicionarán a la TB determinada para la operación. El DT será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

(17) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será soportada de acuerdo con lo siguiente:

- a. A cargo del deudor:** Desde la cuota contractual número 1 hasta la cuota contractual número 36, ambas inclusive, o el plazo que dure el préstamo, en caso que sea menor, la tasa nominal anual final que soporte el cliente será de 25% (veinticinco puntos porcentuales), siempre que no existan causales de cese de bonificación de tasa.  
**b. Bonificación de tasa por la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.:** la tasa de interés nominal anual de 14,50% (catorce coma cincuenta puntos porcentuales), siempre que no existan causales de cese de bonificación de tasa.

(18) - **a).** Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. **b).** Sin Convenio de Haberes pero con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. **c).** Sin reciprocidad, la tasa se aumentará 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

(19) - **a).** Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. **b).** Con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

(20) La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en dos oportunidades en el mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente a:

a). En la **primera oportunidad**, el período comprendido entre el primer día hábil y el día 15 o día hábil posterior del mes de ajuste, con más los puntos porcentuales definidos de acuerdo con el siguiente detalle:

i). Para Acuerdos con Garantía Prendaria, Hipotecaria o Autoliquidable: 29 puntos porcentuales.

ii). Para Acuerdos a Sola Firma o Extraordinarios: 39 puntos porcentuales.

iii). Para Descubiertos Transitorios: 89 puntos porcentuales.

b). En la **segunda oportunidad**, el período comprendido entre el día 16 o día hábil posterior y el último día hábil del mes de ajuste, con más los puntos porcentuales definidos de acuerdo con el siguiente detalle:

i). Para Acuerdos con Garantía Prendaria, Hipotecaria o Autoliquidable: 29 puntos porcentuales.

ii). Para Acuerdos a Sola Firma o Extraordinarios: 39 puntos porcentuales.

iii). Para Descubiertos Transitorios: 89 puntos porcentuales.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

(21) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será **FIJA** desde la **cuota contractual número 1 hasta la cuota contractual número 24**, ambas inclusive, o el plazo que dure el préstamo, en caso que sea menor.

**Desde la cuota contractual número 25 hasta la finalización del préstamo** la tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, con más los puntos porcentuales definidos entre las partes.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero más los puntos porcentuales adicionados definidos entre la partes.

La expresión matemática es la siguiente:

$$TA = TB + DT$$

Donde:

**TA:** es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

**TB:** es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

**DT:** el diferencial de tasa, son los puntos porcentuales que se le adicionarán a la TB determinada para la operación. El DT será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

(22) - **RESUMEN DE AGOSTO 2025 CON VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2025**

(23) - Pago íntegro de capital a los 6 (seis) meses con servicio de interés mensual.

(24) La tasa pactada inicialmente en la suscripción del mutuo será **FIJA** desde la **cuota contractual número 1 hasta la cuota contractual número 18**, ambas inclusive, o el plazo que dure el préstamo, en caso que sea menor.

**Desde la cuota contractual número 19 hasta la finalización del préstamo** la tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la **Tasa BADLAR diaria de bancos públicos y privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos**, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, la cual será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario, **reducida en un 20% (veinte por ciento)**.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero, reducida en el porcentaje definido en el párrafo anterior.

La expresión matemática es la siguiente:

$$TA = TB - P$$

Donde:

**TA:** es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

**TB:** es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

**P:** es la reducción porcentual que se aplicará sobre la TB determinada para la operación. El P será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos públicos y privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.